

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA
Y DE LAS ARTES DE SEVILLA

La Vicepresidencia, visto el informe del Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones, estima oportuno proponer al Consejo de Administración del ICAS la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla para el periodo 2024-2025.

El Consejo, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, a fecha indicada en pie de firma
LA VICEPRESIDENTA
Fdo.: Minerva Salas López

Aprobada Propuesta por el Consejo de Administración del ICAS en Sesión
extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2024
El Secretario,

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 1/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 1/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 |
| Observaciones | | Página | 2/33 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 |
| Observaciones | | Página | 2/33 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | |



INTRODUCCIÓN.

La exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones expone que una parte importante de la actividad financiera del Sector Público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Asimismo, expone la citada exposición de motivos que, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, austeridad y regla de gasto.

Junto al principio de disciplina presupuestaria, el principio de transparencia también debe orientar la política de subvenciones, tal y como se recoge en la normativa de estabilidad presupuestaria, y en la Ley 19/2013 de Transparencia en su art. 8, con el fin de que las Administraciones hagan públicas las subvenciones que concedan y contribuyan a formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia y control en la gestión del gasto público subvencional.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerado de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), desarrollado en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), introducen la figura del Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación y evaluación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública. Se trata de un instrumento para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, fijando la obligación que tienen los órganos de las administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminados.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 3/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 3/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respecto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el ICAS. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto del ICAS y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o de los convenios correspondientes.

La Constitución Española contiene numerosas referencias a la cultura, desde el Preámbulo, donde se expresa que "La Nación española proclama su voluntad de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de sus culturas y tradiciones y de promover el progreso de la cultura"; hasta el reconocimiento de derechos de la ciudadanía y el establecimiento de obligaciones de los poderes públicos en el ámbito de la cultura. Así, el artículo 9.2 obliga a los poderes públicos a facilitar la participación de los ciudadanos en la vida cultural; el artículo 44 garantiza la promoción y tutela del acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho; el artículo 46 obliga a la conservación y promoción del patrimonio cultural; el artículo 48 obliga a promover la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo cultural; y finalmente, el artículo 50 integra la cultura entre los elementos de promoción del bienestar en la tercera edad.

En el ámbito de las políticas culturales públicas y en el contexto actual nacional e internacional, la relevancia central se sitúa en el derecho de acceso a la cultura, consagrado tanto en el citado artículo 44 de la Constitución Española como en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se trata de un derecho que implica una doble dimensión en su desarrollo: la libertad de creación y producción cultural; y el acceso de todos a la misma en condiciones de igualdad. En ese sentido, velar por el disfrute de los derechos culturales de las personas que viven o transitan por Sevilla implica desarrollar estrategias y medidas específicas de acción que, desde una visión integradora, atiendan a la rica pluralidad del tejido local e incentiven su conectividad y proyección nacional e internacional, a la par que faciliten la participación y acercamiento de la ciudadanía a todo tipo de manifestaciones culturales. Por otro lado, dada la especificidad de la práctica cultural respecto a otros sectores económicos y sociales, para desarrollar una política de fomento en materia de subvenciones es necesario diseñar objetivos, medidas, acciones y condiciones de acceso a la financiación pública que respondan a las particularidades de este sector. En definitiva, es obligación de la política cultural pública proteger y garantizar la pluralidad y sostenimiento del tejido cultural, facilitando las condiciones para el desarrollo de sus proyectos.

Desde su fundación, el ICAS desarrolla y ejecuta las políticas culturales establecidas en sus Estatutos en el ámbito de sus competencias, y ha sido y es pilar fundamental para la consecución de los mencionados fines. Su competencia en materia de subvenciones permite el acceso a la financiación pública de numerosos espacios, festivales, artistas, creadores, instituciones privadas y proyectos e iniciativas culturales de diversa índole, cuya labor es imprescindible para la construcción común de la ciudad, para su desarrollo sostenible en términos tanto cuantitativos como cualitativos. El fomento de la cultura desde una visión común implica también el reconocimiento y puesta en valor de la singularidad de cada una de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 |
| Observaciones | | Página | 4/33 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 |
| Observaciones | | Página | 4/33 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | |



las voces que conforman ese tejido, y con ello, la responsabilidad pública de activar medidas específicas que aseguren la autonomía y libertad artística y de gestión; y de manera corresponsable, mecanismos que garanticen el adecuado uso de los fondos públicos mediante la transparencia, la eficiencia de los recursos, la calidad de los servicios y, en definitiva, las buenas prácticas en la gestión cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del mandato normativo, y con la finalidad de dar continuidad a la acción de fomento cultural que el Ayuntamiento de Sevilla ejerce a través del ICAS, resulta necesario el presente Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2025 (en adelante, PES 24-25), como instrumento para la planificación y eficiencia en la tramitación de las subvenciones en materia de cultura.

1. ÁMBITO Y ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

1.1- Ámbito subjetivo.

En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; en concreto, deberán desarrollar actividades en materia de instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre, entre otras, y ejercer competencias en materias diversas, como cultura, eventos y exposiciones menores.

El Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante, ICAS), como entidad pública empresarial, y según se establece en el artículo 4 de sus Estatutos (BOP 44 de 23 de Febrero de 2006), tiene entre sus objetivos y fines la planificación, programación, gestión, producción y difusión de actividades culturales en sus más diversas manifestaciones como las artes escénicas, las artes plásticas y audiovisuales, la música, las literarias y de ocio y socioculturales, así como la concesión de ayudas, subvenciones, premios y concursos de carácter cultural, la colaboración con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla, o en cualquier otra actividad que pudiera redundar en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura de esta ciudad.

Por todo ello, el presente PES 24-25 se enmarca en el ámbito de la competencia en materia cultural del ICAS, como entidad pública empresarial que desarrolla y ejecuta las políticas culturales establecidas en sus Estatutos en el ámbito de sus competencias.

1.2- Ámbito temporal.

El Plan Estratégico de Subvenciones del ICAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.4 del RLGS, contiene la planificación para un periodo de vigencia de tres años, no obstante podrán tener una duración diferente por razones que lo motiven. En éste caso es necesario la reestructuración de las subvenciones del ICAS debiendo realizar un estudio al término de cada anualidad para observar los objetivos cumplidos. Al amparo de esta previsión, el PES abarcará

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 5/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 5/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

los años 2024 y 2025. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que en su caso pudieran realizarse de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación vigente.

1.3- Alcance.

El presente Plan Estratégico tiene carácter programático, en la medida en que constituye una declaración de las previsiones del ICAS en materia de subvenciones. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones entre el ICAS y eventuales solicitantes o beneficiarios de las ayudas. En particular, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Plan está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como establece el artículo 8.1 de la LGS y el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Las medidas correctoras que puedan eventualmente derivarse del seguimiento de las diferentes subvenciones, con el objetivo de maximizar su efectividad o su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, de acuerdo con el artículo 15 del RLGS.
- Los propios cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el ICAS decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, dando en todo caso lugar a la modificación del presente PES.

2. NORMATIVA APLICABLE.

La regulación de este Plan Estratégico de Subvenciones del ICAS se atiende a:

- Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005), en el que se dispone lo siguiente: **Plan estratégico de subvenciones:** Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo previsto asimismo en el art.12.3 del RGLS.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El Plan se han diseñado siguiendo los siguientes objetivos estratégicos (se incluye referencia a la estructura de subvenciones del ICAS):

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 6/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 6/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

- Fomentar la implicación activa de empresas, colectivos y la población en las actividades culturales de la ciudad.
- Enriquecer y diversificar las propuestas culturales de la ciudad así como promover su reconocimiento a nivel nacional e internacional.
- Establecer colaboraciones productivas entre las instituciones públicas y las entidades privadas en el ámbito cultural.
- Potenciar la proyección y difusión del tejido cultural de la ciudad.
- Brindar soporte a iniciativas culturales significativas dentro de la ciudad.
- Promover la creación, desarrollo, presentación y difusión de proyectos culturales y artísticos, estimulando la aparición de nuevas propuestas.

Estos objetivos estratégicos se desarrollan a través de las siguientes subvenciones:

1. Subvenciones, a proyectos e iniciativas culturales, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional.
2. Subvenciones a Festivales y Ferias Culturales
3. Subvenciones a Espacios culturales (escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte)
4. Subvenciones a la producción editorial y promoción internacional de editoriales sevillanas.
5. Subvenciones al fomento de la lectura y apoyo a las Librerías.
6. Subvenciones de carácter nominativo.
7. Premios.

Para el desarrollo de estos objetivos estratégicos el ICAS implementará en el periodo de vigencia del presente PES ayudas tanto de concurrencia competitiva como de carácter nominativo.

Con carácter general, el régimen de concesión de las ayudas del ICAS será el de concurrencia competitiva. Estas ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas. Para su implementación el ICAS aprobará las Bases Regulatorias y Convocatorias que procedan, atendiendo a los citados principios y al desarrollo de los objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico.

Con carácter excepcional, el ICAS concederá las subvenciones de carácter nominativo que se recogen en el Anexo del presente Plan Estratégico. Dichas subvenciones se encuentran recogidas en los presupuestos municipales, y se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la ayuda o el interés público de la misma se requiere un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y conforme a la justificación del interés cultural público que motiva su otorgamiento y que figura en el citado anexo. Las subvenciones nominativas se regirán por lo establecido en el convenio regulador a firmar por el ICAS y las entidades beneficiarias, donde de conformidad con el Anexo VII del presente PES, se concretarán las actividades a realizar en función del objeto de la ayuda, así como las condiciones para el desarrollo de las mismas.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 7/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 7/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

En lo que respecta a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se establecerán, cuando se considere necesario, Bases y convocatorias específicas, teniendo en cuenta fundamentalmente los criterios de valoración, de exclusión, sistema de puntuación, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

4. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.

A propuesta de la Vicepresidencia del ICAS, se elevará al Consejo de Administración del ICAS este Plan Estratégico de Subvenciones 2024–2025, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado por el Consejo de Administración del ICAS.

En cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso la información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico de Subvenciones del ICAS se remitirá una vez aprobado, al órgano responsable del Portal de Transparencia para la publicación en el mismo.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De cara a la evaluación de los diferentes proyectos apoyados a través de las órdenes de subvenciones del ICAS, se convocarán las siguientes comisiones:

Comisiones de valoración para la línea de proyectos e iniciativas culturales, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e intencional y Festivales y Ferias Culturales,

Comisión de valoración para la línea de Espacios culturales (escénicos, musicales y galerías de arte).

Comisión de valoración para la línea de producción editorial y promoción internacional de editoriales sevillanas y fomento de la lectura y apoyo a las Librerías.

Cada comisión de valoración estará compuesta por personal técnico del ICAS con conocimiento en la materia.

Se realizará un informe anual en el que se contemplarán los siguientes aspectos:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas, las reintegradas, y demás magnitudes que se estimen procedentes.
- A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el supuesto de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso así mismo los y las beneficiarios/as se cuantificarán por tramos de edad.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 8/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 8/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos. A través de una batería de indicadores por cada línea de subvención.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, o en su caso, propuesta de modificación del Plan vigente.

El informe anual de subvenciones, se presentará en el mes de febrero del año siguiente a la publicación de las diferentes órdenes de subvenciones.

6. ANEXOS:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 9/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 9/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

ANEXO I. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA:

“Incentivar la participación de entidades privadas, asociaciones y ciudadanos en la agenda cultural de la ciudad”.

- Línea de Subvención 1: Subvenciones, a proyectos e iniciativas culturales, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional.
- Línea de Subvención 2: Subvenciones a Festivales y Ferias Culturales
- Línea de Subvención 3: Subvenciones a Espacios culturales (escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte)
- Línea de Subvención 4: Subvenciones a la producción editorial y promoción internacional de editoriales sevillanas.
- Línea de Subvención 5: Subvenciones al fomento de la lectura y apoyo a las Librerías.

1. **Órgano gestor y área de competencia afectada:** *Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS). Cultura*

2. **Objetivos operativos:**

- a. Fomentar la implicación activa de empresas, colectivos y la población en las actividades culturales de la ciudad.
- b. Enriquecer y diversificar las propuestas culturales de la ciudad así como promover su reconocimiento a nivel nacional e internacional.
- c. Establecer colaboraciones productivas entre las instituciones públicas y las entidades privadas en el ámbito cultural.
- d. Potenciar la proyección y difusión del tejido cultural de la ciudad.
- e. Brindar soporte a iniciativas culturales significativas dentro de la ciudad.
- f. Promover la creación, desarrollo, presentación y difusión de proyectos culturales y artísticos, estimulando la aparición de nuevas propuestas.

3. **Procedimiento de concesión y plan de acción:** *Concurrencia competitiva.*

4. **Plazo de ejecución:** *Anual*

5. **Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:** *personas físicas o jurídicas, colectivos y entidades de carácter cultural.*

6. **Costes previsibles para su realización:**

- a. *1.200.000 € para 2024*
- b. *1.200.000 € para 2025*

7. **Fuentes de financiación:** *Financiación propia del ICAS*

8. Línea de Subvención 1: Subvenciones, a proyectos e iniciativas culturales, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 10/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 10/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

9. Línea de Subvención 2: Subvenciones a Festivales y Ferias Culturales
10. Línea de Subvención 3: Subvenciones a Espacios culturales (escénicos, musicales y galerías de arte)
11. Línea de Subvención 4: Subvenciones a la producción editorial y promoción internacional de editoriales sevillanas.
12. Línea de Subvención 5: Subvenciones al fomento de la lectura y apoyo a las Librerías.

| | | | |
|-------|-------|--|--------------|
| 33404 | 47900 | SUBVENCIÓN ACTIVIDAD ESPACIOS ESCÉNICOS Y SALAS | 540.000,00€ |
| 33400 | 48900 | SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES. OTRAS TRANSFERENCIAS | 540.000,00 € |
| 33210 | 48968 | SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y APOYO A LIBRERÍAS | 120.000,00€ |

13. **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:** *Se diseñarán criterios de valoración atendiendo a este objetivo específico.*
14. **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:** *La medición de los diferentes indicadores, basados tanto en los criterios de valoración de cada orden de subvención se realizará de forma anual.*
15. **Indicadores de evaluación:**
- Número de solicitudes presentadas
 - Número de participantes.
 - Solicitudes aprobadas.
 - Solicitudes rechazadas.
 - Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 11/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 11/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

ANEXO II. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

| | |
|---------------------------------|---|
| Entidad beneficiaria: | Real Academia Sevillana de Buenas Letras |
| Programa presupuestario: | 33210 · Programa de Fomento Libro y Lectura |
| Dotación económica: | 60.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES 2024-2025. |
| Objeto: | A Organización y celebración del programa cultural anual de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras en cada uno de los años naturales de vigencia del presente PES 2024-2025. |
| | B Organización y celebración de exposición “Los Machado. Retrato de familia”, en cada uno de los años naturales de vigencia del presente PES 2024-2025. |

A. Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo para la organización y celebración del programa cultural anual de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras en cada uno de los años naturales de vigencia del presente PES 2024-2025. (10.000,00€)

Se mantiene la declaración el interés cultural público del proyecto del programa cultural de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

Fundada en 1751, la Real Academia Sevillana de Buenas Letras es una institución única en la ciudad de Sevilla. En cumplimiento de la función de servicio público que deben desarrollar las Academias, implementa su actividad en torno a tres líneas estratégicas: el debate científico y la investigación, la puesta a disposición de los ciudadanos de sus recursos y su patrimonio, y la difusión cultural. Para ello cuenta con académicos numerarios entre los que se encuentran importantes figuras de la creación y la erudición literaria ilustrada, así como académicos de honor de diversos méritos; y realiza a lo largo del año una amplia oferta de actividades como conferencias, jornadas científicas, cursos de formación, colaboraciones con autores y editoriales; así como la puesta a disposición de la ciudadanía de la Biblioteca y el Archivo de la institución, elementos de gran valor cultural, histórico y patrimonial.

La relevancia del proyecto de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y su interés público en términos de política cultural, reside por tanto en la finalidad de incentivar la estrategia de fomento del libro y la lectura; garantizar el acceso de la ciudadanía a la cultura como campo de investigación y conocimiento; y proteger y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial sevillano.

Del interés público del proyecto de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras por su idoneidad para la consecución de los fines estatutarios del ICAS de colaborar con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla y en actividades que redunden en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en esta ciudad; se deriva asimismo su

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 12/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 12/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

idoneidad para el desarrollo de los objetivos estratégicos del presente PES. Por todo ello resulta necesario canalizar el apoyo público mediante la concesión de la subvención nominativa prevista en el presente PES como medida de fomento y protección de un proyecto singular en su ámbito y en el contexto de la ciudad, de titularidad exclusiva de la entidad beneficiaria, y siendo ésta la única entidad que organiza en Sevilla un programa de estas características.

B. Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo. Organización y celebración de exposición “Los Machado. Retrato de familia”, en cada uno de los años naturales de vigencia del presente PES 2024-2025. (50.000,00€).

Se declara el interés cultural público del proyecto del programa cultural de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

Se pretende organizar la exposición “Los Machado. Retrato de familia”, una muestra que por primera vez va a enseñar al gran público el legado intelectual de la familia Machado al completo.

Se cumplen 150 años del nacimiento en Sevilla de los hermanos Machado, de Manuel en 2024 y de Antonio en 2025, dos de los más grandes escritores en lengua española a los que durante estos dos años se les rinde homenaje y cuyo acto central será esta exposición.

La muestra, además de centrarse en los hermanos Antonio y Manuel Machado, abre el foco a una fotografía de familia que incluye al resto de miembros.

Un auténtico linaje intelectual que atraviesa el siglo XIX y parte del XX y que inicia el abuelo **Antonio Machado y Núñez**, médico, zoólogo y botánico; la abuela **Cipriana Álvarez Durán**, pintora y transmisora del romancero y la literatura oral; el padre **Antonio Machado y Álvarez ‘Demófilo’**, el gran folclorista, para culminar con los hermanos poetas y dramaturgos **Antonio y Manuel**, o el pintor **José Machado**.

La apuesta es reunir UN RETRATO DE FAMILIA que subraye esa idea de saga intelectual al modo de la tradición europea de otros linajes como los Mann, los Goncourt o las Brontë.

Esta exposición supone también otro gran hito pues por primera vez se mostrarán reunidos los dos grandes fondos machadianos: la colección de “Los papeles de los Machado” de la Fundación Unicaja y de la Institución Fernán González de la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, que custodia gran parte del fondo de Manuel Machado y “Los papeles de Antonio Machado”.

El espíritu de esta exposición es mostrar el legado de los Machado como ejemplo de una familia intelectual del siglo XIX. Así, además de reunir por primera vez los dos grandes fondos de los hermanos Machado, la exposición incorpora el legado del abuelo científico Antonio Machado y Núñez, de la abuela pintora y folclorista Cipriana Durán Álvarez, y del padre Antonio Machado y Álvarez “Demófilo” guardado por la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y la Universidad de Sevilla. El abuelo fue el creador del Gabinete de Historia Natural de

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 |
| Observaciones | | Página | 13/33 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | |



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 |
| Observaciones | | Página | 13/33 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | |



la Hispalense por lo que en la muestra se expondrán algunos ejemplares de flora, fauna y minerales recopilados por él.

El hilo argumental de la exposición se basará en una selección de documentos, fotografías y objetos que subrayen la relación íntima y familiar, como si pudiéramos oír las conversaciones que tuvieron lugar en el hogar de los Machado. Así se podrá descubrir también la sucesión de influencias entre sus miembros: la pasión por lo científico y la naturaleza del abuelo, la querencia por los cuentos y romances de la abuela o el gusto por el folklore y el mundo popular de Demófilo.

Otro eje argumental es desvelar la hermosa relación fraternal entre Antonio y Manuel mostrando sus trabajos de colaboración, sobre todo, en las obras teatrales. La exposición pretende así desmontar definitivamente las razones extraliterarias que han mantenido separados en nuestra historia cultural a los hermanos Machado, porque no representan dos Españas sino la misma España. Veremos el taller creativo de los Machado como eje argumental de la exposición: dos plumas y una sola voz.

La exposición exhibirá manuscritos, cartas, primeras ediciones bibliográficas, fotografías, material hemerográfico, obra plástica y objetos personales.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 14/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 14/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

Entidad beneficiaria: Asociación Feria del Libro de Sevilla

Programa presupuestario: 33210 · Programa de Fomento Libro y Lectura

Dotación económica: En especie, por valor de 210.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES 24-25.

Objeto: Organización y celebración de la Feria del Libro de Sevilla en cada uno de los años naturales de vigencia del presente PES.

Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo en especie.

Se mantiene la declaración del interés cultural público del proyecto Feria del Libro de Sevilla, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

La Feria del Libro de Sevilla (en adelante, FLS) es un evento anual que aglutina al sector del libro y la lectura, y que cuenta con una proyección local, autonómica y nacional ampliamente reconocida. En ese sentido, la FLS recibió en 2010 el Premio Nacional al Fomento de la Lectura concedido por el Ministerio de Cultura, la Medalla de Oro de la ciudad de Sevilla en 2011, y el Premio Andalucía de Documentación 2013 a la trayectoria profesional. La FLS integra autores y autoras de reconocida trayectoria con otros menos conocidos por el público, fomentando así tanto la proyección de los creadores como el conocimiento de obras de calidad por parte de la ciudadanía. Asimismo, el modelo de feria sevillano incentiva la accesibilidad y participación, con actividades y estrategias para la implicación activa del público.

La relevancia del proyecto de la Feria del Libro de Sevilla y su interés público en términos de política cultural por parte del ICAS, reside en primer lugar en la consideración de la lectura y su fomento como “herramientas básicas para el ejercicio del derecho a la educación y la cultura en el marco de la sociedad de la información” (Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas); y en segundo lugar en la protección y promoción de un proyecto único y de primer orden en la agenda cultural sevillana, manteniendo su proyección y posición en relación al resto de ferias del libro del panorama nacional, e incentivando la presencia plural de autores y la vinculación con el tejido cultural y social de la ciudad.

La subvención nominativa correspondiente para la Feria del Libro de Sevilla ha experimentado un incremento económico que obedece entre otros aspectos a la mejora sustancial del funcionamiento y servicios sustituyendo las carpas de presentaciones por unas nuevas casetas de grandes dimensiones para la realización de presentaciones de libros y actividades con mayor funcionalidad, mejor accesibilidad y seguridad de los usuarios, además de una mejor iluminación natural y ventilación del espacio.

A su vez, estos nuevos espacios modulares son más respetuosos con la nueva ubicación de la Feria del Libro, los Jardines de Murillo, un paraje histórico juntos al Alcázar de significativa importancia.

Al tratarse de un parque, cuya iluminación permanente es más tenue que la que hay en una plaza o calle, el nuevo recinto ferial lleva aparejado un refuerzo de luz en los más de 50

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 15/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 15/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

expositores que se van a ubicar. Además de lo anterior, se pretende mejorar la señalética, con nuevos tótem, lonas y puntos de difusión del espacio que permitan a los sevillanos conocer la nueva ubicación de la Feria del Libro. Se pretende la instalación de un escenario en la Feria, que dará cobertura a actuaciones, recitales, teatros, etc., que mejoren la programación de este evento, con una programación más ambiciosa. Esta programación pretende incrementar el número de autores y prestigio de los mismos, y contar con una importante participación de autores extranjeros, que permita la mejora sustancial y progresiva de la programación ofrecida al público.

Del interés público del proyecto de la Feria del Libro de Sevilla por su idoneidad para la consecución de los fines estatutarios del ICAS de colaborar con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla y en actividades que redunden en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en esta ciudad; se deriva asimismo su idoneidad para el desarrollo de los objetivos estratégicos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente PES 2024-2025. Por todo ello resulta necesario canalizar el apoyo público mediante la concesión de la subvención nominativa prevista en el presente PES 2024-2025 como medida de fomento y protección de un proyecto único en su ámbito en la ciudad, de titularidad exclusiva de la entidad beneficiaria, siendo ésta la única entidad que organiza una feria de estas características.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 16/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 16/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

Entidad beneficiaria: **Asociación Amigos del Libro Antiguo**
Programa presupuestario: 33210 · Programa de Fomento Libro y Lectura
Dotación económica: 25.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente
 PES 2024- 2025.
Objeto: Organización y celebración de la Feria del Libro Antiguo y de
 Ocasión en cada uno de los años naturales de vigencia del
 presente PES 2024-2025.

Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo.

Se mantiene la declaración del interés cultural público del proyecto Feria del Libro Antiguo y de Ocasión de Sevilla, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

La Feria del Libro Antiguo y de Ocasión es un proyecto sevillano de gran trayectoria histórica y valor patrimonial, tanto material e inmaterial, cuya primera edición se remonta a 1978. A partir de 1985, las librerías anticuarias y de lance de Sevilla se aglutinan en la Asociación Amigos del Libro Antiguo, con el objetivo de fomentar la cultura del libro y organizar la Feria. Se trata por tanto de uno de los proyectos culturales más antiguos de la ciudad, en el que participan libreros de toda España, y cuyas dos líneas estratégicas de acción son la articulación de un programa de actividades culturales destinadas al fomento del libro y la lectura en su ámbito (narraciones orales, actuaciones escénicas en vivo, conferencias, rutas culturales o actividades pedagógicas para la infancia, entre otras); y la recuperación del patrimonio editorial y de la memoria relacionada con el libro impreso, todo ello en formatos accesibles al público y a la participación, en formatos tanto presenciales como digitales.

La relevancia del proyecto de la Feria del Libro Antiguo y de Ocasión y su interés público en términos de política cultural por parte del ICAS, reside en primer lugar en la consideración de la lectura y su fomento como “herramientas básicas para el ejercicio del derecho a la educación y la cultura en el marco de la sociedad de la información” (Ley de la lectura, del libro y de las bibliotecas); y en segundo lugar en la protección y promoción de un proyecto único en la agenda cultural sevillana, que pone en valor una tradición literaria y editorial de siglos, acerca tanto al público conocedor del sector como a nuevos públicos el trabajo desempeñado por toda la cadena de oficios del libro antiguo (librerías, bibliotecas, encuadernadores, impresores, tipógrafos, diseñadores, etc), y genera redes de cooperación en el contexto local y nacional.

Del interés público del proyecto de la Feria del Libro Antiguo y de Ocasión por su idoneidad para la consecución de los fines estatutarios del ICAS de colaborar con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla y en actividades que redunden en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en esta ciudad; se deriva asimismo su idoneidad para el desarrollo de los objetivos estratégicos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente PES 2024-2025. Por todo ello resulta necesario canalizar el apoyo público mediante la concesión de la subvención nominativa prevista en el presente PES 2024-2025 como medida de fomento y protección de un proyecto único en su ámbito en la ciudad, de titularidad exclusiva de la entidad beneficiaria, siendo ésta la única entidad que organiza una feria de estas características.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 |
| Observaciones | | Página | 17/33 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 |
| Observaciones | | Página | 17/33 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | |



| | |
|---------------------------------|--|
| Entidad beneficiaria: | Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría |
| Programa presupuestario: | 33400 · Programa de Fomento de la Cultura |
| Dotación económica: | 20.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES 2024-2025. |
| Objeto: | Organización y celebración del programa cultural anual de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, en cada uno de los años naturales de vigencia del presente PES 2024-2025. |

Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo.

Se mantiene la declaración del interés cultural público del proyecto del programa cultural de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

La Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría debe su nombre a la Reina Isabel II, y se considera heredera de la Escuela de Murillo de 1660. En cumplimiento de la función de servicio público que deben cumplir las Academias, desarrolla un programa de actividades de promoción cultural, como conferencias, talleres, presentaciones de libros, exposiciones, conciertos o presentaciones de obras artísticas donadas a la Academia, así como realización de publicaciones. Ejerce además una importante labor en la protección y difusión del patrimonio cultural y artístico, tanto el de su propia sede, situada en la Casa-Palacio de los Pinelo en Sevilla, como el de las diversas colecciones de arte que exhibe. La Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría cuenta con más de doscientos Académicos nacionales e internacionales, y con Académicos de Honor como S.M. la Reina D^a Sofía o el Teniente de Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla. Finalmente, la Academia cuenta con una extensa Biblioteca y Archivo de gran valor cultural, histórico y patrimonial, puesto a disposición de los académicos, investigadores y ciudadanía.

La relevancia del proyecto de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría y su interés público en términos de política cultural, reside por tanto en la finalidad de incentivar la estrategia de fomento de la cultura; garantizar el acceso de la ciudadanía a la cultura como campo de investigación y conocimiento; y proteger y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial sevillano.

Del interés público del proyecto de la Real Academia de Santa Isabel de Hungría por su idoneidad para la consecución de los fines estatutarios del ICAS de colaborar con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla y en actividades que redunden en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en esta ciudad; se deriva asimismo su idoneidad para el desarrollo de los objetivos estratégicos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente PES 2024-2025. Por todo ello resulta necesario canalizar el apoyo público mediante la concesión de la subvención nominativa prevista en el presente PES 2024-2025 como medida de fomento y

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 18/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 18/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

protección de un proyecto singular en su ámbito y en el contexto de la ciudad, de titularidad exclusiva de la entidad beneficiaria, y siendo ésta la única entidad que organiza en Sevilla un programa de estas características.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 19/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 19/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

| | |
|---------------------------------|---|
| Entidad beneficiaria: | Noletia S.L. |
| Programa presupuestario: | 33404 · Programa de Artes Escénicas |
| Dotación económica: | 60.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES 2024-2025. |
| Objeto: | Organización y celebración del Festival Circada en cada uno de los años naturales de vigencia del presente PES 2024-2025. |

Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo.

Se mantiene la declaración del interés cultural público del proyecto *Circada*, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

El proyecto *Circada* posee una dilatada y singular trayectoria en la ciudad de Sevilla, iniciada en el año 2008, siendo el único festival de circo de la ciudad, el principal en el ámbito del circo contemporáneo en Andalucía, y uno de los referentes a nivel nacional (en el año 2019, la Asociación de Gestores Culturales de Andalucía y la Fundación SGAE conceden a *Circada* el Premio a la Excelencia en Gestión Cultural). Se trata por tanto de un festival estratégico para el circo andaluz y una cita ampliamente reconocida para el sector del circo estatal, motivo por el cual atrae a numerosos programadores y profesionales nacionales e internacionales, aumentando exponencialmente la proyección de las compañías y artistas locales facilitando su presencia en programaciones públicas y privadas del resto del Estado. El crecimiento del sector del circo en Sevilla y por ende en Andalucía en los últimos años, su posicionamiento y proyección a nivel nacional e internacional, el interés creciente hacia esta práctica artística por parte de otras instituciones, espacios y festivales públicos y privados de España y Europa, se debe en gran medida al Festival Circada. Este proyecto surge de la iniciativa privada de la entidad Noletia S.L., en la que confluyen tanto la idea, concepción y desarrollo, como su organización.

La relevancia del proyecto *Circada* y su interés público en términos de política cultural, reside por tanto en la finalidad de incentivar la estrategia de fomento de la cultura; enriquecer la oferta cultural de la ciudad de Sevilla con una propuesta artística por la que no suelen apostar los circuitos comerciales y otros contextos de exhibición públicos y privados; garantizar el derecho de acceso a la cultura de la ciudadanía en sus diversas manifestaciones proporcionando un espacio en el que encontrarse con las artes circenses; potenciar la escena circense sevillana y el trabajo de toda la cadena local de profesionales implicados; y contribuir a la proyección nacional e internacional de la ciudad de Sevilla como núcleo activo de la cultura contemporánea.

Del interés público del proyecto *Circada* por su idoneidad para la consecución de los fines estatutarios del ICAS de colaborar con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla y en actividades que redunden en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en esta ciudad; se deriva asimismo su idoneidad para el desarrollo de los objetivos estratégicos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente PES 2024-2025. Por todo ello resulta necesario canalizar

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 20/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 20/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

el apoyo público mediante la concesión de la subvención nominativa prevista en el presente PES 2024-2025 como medida de fomento y protección de un proyecto singular en su ámbito y en el contexto de la ciudad, de titularidad exclusiva de la entidad beneficiaria, y siendo ésta la única entidad que organiza en Sevilla un programa de estas características.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 21/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 21/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

Entidad beneficiaria: La Suite Creación S.L.
Programa presupuestario: 33405 · Programa de Música
Dotación económica: 50.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente
 PES 2024- 2025.
Objeto: Organización y celebración del Festival Nocturama en cada uno
 de los años naturales de vigencia del presente PES 2024-2025.

Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo.

Se mantiene la declaración del interés cultural público del proyecto *Nocturama*, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

Nocturama es una cita reconocida en el panorama musical y en la agenda cultural estival sevillana. En 2021 cumplirá su XVII edición, habiéndose fundado en el año 2005 a iniciativa de la entidad La Suite Creación S.L. El proyecto constituye uno de los principales contextos de exhibición de la escena musical popular independiente y alternativa, en el que confluyen artistas consagrados con otros emergentes o menos reconocidos por el gran público, a los que resulta difícil tener acceso mediante los canales de difusión convencionales y circuitos comerciales. Se trata además de un festival que apuesta especialmente por la igualdad de género y la diversidad en su programación, y que configura su espacio de celebración como un lugar de encuentro entre los músicos y el público, y entre espectadores de todas las edades. En ese sentido, *Nocturama* tuvo la virtud de instaurar un evento cultural que promueve la convivencia ciudadana.

La relevancia del proyecto y su interés público en términos de política cultural, reside por tanto en la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la cultura enriqueciendo la oferta cultural de la ciudad de Sevilla con propuestas artísticas por las que no suelen apostar los circuitos comerciales que disponen de mayor músculo económico; proporcionar a la ciudadanía un espacio en el que encontrarse con la música en vivo, como espacio seguro no masivo, sin aglomeraciones y facilitador de la escucha y la convivencia; potenciar la escena musical andaluza con presencia mayoritaria en su cartel de artistas de esta procedencia, constituyéndose así en canal de apoyo al contexto local para su recuperación económica; contribuir a la proyección nacional de la ciudad tanto por la repercusión y prestigio del proyecto en ámbitos profesionales especializados como en el atractivo para visitantes y público de otras procedencias geográficas; y el impacto en la generación de trabajo en el ámbito profesional de la música al que pertenece el proyecto.

Del interés público del proyecto *Nocturama* por su idoneidad para la consecución de los fines estatutarios del ICAS de colaborar con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla y en actividades que redunden en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en esta ciudad; se deriva asimismo su idoneidad para el desarrollo de los objetivos estratégicos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente PES 2024-2024. Por todo ello resulta necesario canalizar

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 22/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 22/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

el apoyo público mediante la concesión de la subvención nominativa prevista en el presente PES 2024-2025 como medida de fomento y protección de un proyecto singular, de titularidad exclusiva de la entidad beneficiaria, que es seña de identidad de la cultura independiente de la ciudad.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 23/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 23/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Entidad beneficiaria: | Asociación Juventudes Musicales de Sevilla |
| Programa presupuestario: | 33405 · Programa de Música |
| Dotación económica: | 20.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES 2024- |
| | 2025. |
| Objeto: | Organización y celebración de la programación cultural anual de Juventudes Musicales de Sevilla, a realizar en la ciudad de Sevilla, en cada uno de los años naturales de vigencia del presente PES 2024-2025. |

Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo.

Se mantiene la declaración del interés cultural público del proyecto de Juventudes Musicales de Sevilla, que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo por parte del ICAS, con base en las siguientes consideraciones.

Juventudes Musicales de Sevilla, fundada en 1954, tiene como fin social la difusión de la música y la promoción de los intérpretes, fundamentalmente jóvenes. Para ello desarrolla un programa cultural anual integrado por ciclos de conciertos, microconciertos, conferencias, mesas redondas o clases magistrales, entre otras actividades. Asimismo ejerce una relevante labor de fomento y promoción de la creación musical, apoyando trabajos discográficos o convocando premios y becas de interpretación o composición, en las modalidades de música clásica, flamenco y jazz. Su sede, el Pabellón de Juventudes Musicales (Pabellón Domecq, Parque de M^a Luisa en Sevilla), está además a disposición a diario tanto para sus actividades como para el disfrute por parte de la ciudadanía.

La relevancia del proyecto y su interés público en términos de política cultural, reside por tanto en la promoción de la música popular; garantizar el derecho de acceso a la cultura proporcionando tanto actividades plurales y de calidad como herramientas para la producción artística; el sostenimiento del tejido profesional de la música y la promoción de los jóvenes valores; la cooperación con instituciones y agentes culturales, educativos y sociales locales, autonómicos y nacionales; la generación de trabajo en el ámbito de la música; y la proyección de la ciudad de Sevilla como una de las principales cunas de la creación musical en nuestro país.

Del interés público del proyecto de Juventudes Musicales de Sevilla por su idoneidad para la consecución de los fines estatutarios del ICAS de colaborar con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales de Sevilla y en actividades que redunden en el beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en esta ciudad; se deriva asimismo su idoneidad para el desarrollo de los objetivos estratégicos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente PES 2024-2025. Por todo ello resulta necesario canalizar el apoyo público mediante la concesión de la subvención nominativa prevista en el presente PES 2024-2025 como medida de fomento y protección de un proyecto singular, en su ámbito y en el contexto de la ciudad, de titularidad exclusiva de la entidad beneficiaria, siendo ésta la única entidad en Sevilla que organiza un programa de estas características.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 24/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 24/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

Entidad beneficiaria: FUNDACIÓN JOSE MANUEL LARA
Programa presupuestario: 33210 – Fomento de la Lectura y el Libro.
Dotación económica: 21.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES
Objeto: Organización y celebración de la programación cultural “LEER+. Lecturas que nos suman” de acompañamiento del lector, de intervención social y educativa para la mejora de la competencia lectora en el alumnado.

Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo.

Se declara el interés cultural público del proyecto de La Fundación José Manuel Lara que tiene como misión contribuir al fomento de la lectura y el apoyo a la educación como grandes motores para la transformación social, así como a la divulgación, desarrollo y protección de la cultura.

La Fundación desarrolla sus actividades a través de los proyectos que se concretan en programas aprobados en cada caso por su Comité Ejecutivo y el Patronato. Esta institución no pondrá en marcha ningún tipo de iniciativa que se aleje de sus objetivos fundacionales. A efectos meramente enunciativos, estos objetivos, entre otros, consisten en:

- Fomentar todas aquellas actividades de creación, edición y divulgación de la cultura desarrolladas en cualquier formato o soporte, desde el papel hasta los audiovisuales, digitales o informáticos, conocidos o que se puedan utilizar en un futuro.
- Convocar y conceder premios de cualquier índole, bien por sus propios medios o en colaboración con terceros.
- Proteger toda clase de estudios, investigaciones y publicaciones que guarden relación con preocupaciones y objetivos sociales y culturales.
- Conceder subvenciones o bolsas de estudio para estudiantes y postgraduados en disciplinas humanísticas, destinadas a patrocinar la investigación que tenga como finalidad la cultura en todos sus ámbitos.
- Apoyar la educación como un valor universal, básico y estratégico para la formación y desarrollo de las nuevas generaciones, para lo cual trabajará en programas de formación.
- Crear y promover eventos culturales, organizando jornadas, conferencias, simposios, congresos, coloquios, seminarios y mesas redondas, así como exposiciones.
- Contribuir al fomento de la lectura como actividad fundamental en la formación y desarrollo de las personas, alcanzado acuerdos con bibliotecas, universidades, asociaciones culturales, colegios, etc.
- Crear programas de contenido cultural para su divulgación a través de la TV, radio o internet, utilizando, para su divulgación, sus propios medios o los pertenecientes a terceros.

El programa "LEER+. Lecturas que nos suman" es un programa de acompañamiento lector, de intervención social y educativa, liderado por la Fundación José Manuel Lara, que tiene por objetivo la mejora de la competencia lectora en el alumnado, con especial atención al que

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 25/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 25/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

tiene más dificultades por motivos de vulnerabilidad socioeconómica, para reducir el abandono escolar y mejorar su progreso académico.

El proyecto se realizará en centros educativos de mayor sensibilidad social.

LEER+ se basa en mentorías semanales de una hora en horario de tarde entre un-a estudiante y una persona voluntaria, preferiblemente en formato 1x1. Aun así, en cada espacio habrá varias parejas lectoras llevando a cabo LEER+ simultáneamente, aunque de forma independiente. Estarán acompañadas y coordinadas por una persona dinamizadora, que se encargará del contacto con las familias, con el centro educativo y apoyo pedagógico para la realización de la actividad al voluntariado.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 26/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 26/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

Entidad beneficiaria: HAY FESTIVAL ESPAÑA

Programa presupuestario: 33400 – Fomento de la Cultura.

Dotación económica: 60.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES

Objeto: Encuentro internacional de ideas, arquitectura, literatura y arte, tras el éxito de su primera experiencia realizada el pasado mes de octubre de 2023 en la capital andaluza. En esta misma línea, HAY FÓRUM SEVILLA, dirigido por Sheila Cremaschi, directora de HAY FESTIVAL ESPAÑA, reunirá en la capital andaluza a personalidades del mundo del cine como Stephen Frears; de la arquitectura y el urbanismo como la Premio Pritzker Yvonne Farrell, Reinier de Graaf y Greg Clark; de la literatura como Luis Mateo Díez, Premio Cervantes 2023; y María Dueñas; y de la comunicación, como Carlos Franganillo y Pepa Bueno, entre otros muchos.

Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo.

Se declara el interés público del proyecto de Hay Festival que es una organización sin ánimo de lucro que organiza festivales de historias, ideas y nuevas posibilidades en diferentes parte del mundo.

Con sede en el pueblo librero de Hay-on-Wye, Gales, Reino Unido, Hay Festival Global funciona como un antídoto contra la polarización, reuniendo voces diversas para hablar, debatir, crear y también escuchar; acercándose a los retos políticos, sociales y medioambientales de nuestro tiempo.

A través de estos festivales, únicos en el mundo, y de sus foros, plataformas digitales y programas de aprendizaje, Hay Festival Global celebra e inspira diferentes opiniones, perspectivas y puntos de vista.

El Festival nació en 1987. Treinta y siete años después, Hay Festival Global organiza eventos y proyectos en todo el mundo, desde la histórica ciudad de Cartagena de Indias en Colombia hasta el corazón de ciudades de Perú, México, España y Estados Unidos. La Fundación alcanza una audiencia global de millones de personas cada año y continúa creciendo e innovando; habiendo ganado múltiples premios a lo largo de los años, como el estatus de "Festival of Sanctuary" de la organización benéfica para refugiados City of Sanctuary UK y el Premio Princesa de Asturias de Comunicación y Humanidades de España en 2020.

HAY FÓRUM SEVILLA es un proyecto de HAY FESTIVAL ESPAÑA, al que en 2020 le fue concedido el premio Princesa de Asturias de Comunicación y Humanidades. Nacido en 2006, Hay Festival España cumple su XIX edición ininterrumpidamente en Castilla y León (Segovia), a la que sumó dos ediciones exitosas en Andalucía (celebradas en la Alhambra de Granada).

Dirigido por Sheila Cremaschi, directora de HAY FESTIVAL ESPAÑA, FORBES 2024, nominada una de las 75 mujeres latinas a seguir. En 2013 fue nombrada miembro de la Orden del Imperio Británico por su Majestad la Reina, Isabel II. En 2015, el Rey Felipe VI le concedió la Cruz de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 27/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 27/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

Isabel La Católica. En 2022 ha recibido la Ordine della Stella d'Italia del presidente de la República Italiana, Sergio Mattarella.

Sevilla se suma a la red de ciudades HAY FESTIVAL con la celebración las ediciones del HAY FÓRUM SEVILLA, un encuentro internacional de ideas, arquitectura, literatura y arte para el intercambio y el diálogo. HAY FÓRUM SEVILLA es una celebración de la vida, del poder de las ideas y la conversación con participantes de indiscutible prestigio internacional en cada uno de sus campos.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 28/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 28/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

Entidad beneficiaria: **Universidad de Sevilla**
Programa presupuestario: 33400 – Fomento de la Cultura.
Dotación económica: 50.000 € para el año 2025.
Objeto: Cátedra para la conservación restauración e investigación del patrimonio municipal hispalense.

Interés cultural público que motiva el otorgamiento de una subvención de carácter nominativo.

El Ayuntamiento de Sevilla, es consciente y sensible de la importancia de su patrimonio municipal, habiendo sido la Catedral, el Archivo de Indias y los Reales Alcázares monumentos declarados por la Unesco patrimonio de la humanidad. Por ello, es una muestra de compromiso y responsabilidad con nuestro patrimonio histórico artístico la creación de una cátedra con sede en Alcázar y la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla. Esta cátedra tiene como objetivo principal la conservación, restauración e investigación sobre el patrimonio municipal. La cátedra otorga rigor académico, seriedad en el proyecto, y flexibilidad según los avances que se produzcan en los procesos de investigación, necesidades de conservación y restauración del deterioro. Así como el acceso al conocimiento y experiencia que atesora la universidad de Sevilla. La cátedra supone un elemento para articular un proyecto transversal entre la investigación histórica, la conservación y restauración patrimonial implementado por los avances tecnológicos de última generación. La interconexión de ámbitos del conocimiento ofrece seguridad en la conservación de obras de artes así como una fuente documental fruto de la experiencia en las intervenciones que ofrecerá la exposición pública de los logros obtenidos así como un depósito de publicaciones que retroalimenta la experiencia de la cátedra y, a su vez, sirva de consulta para investigadores del sector patrimonial.

La cátedra aportará formación en emprendimiento a través de una experiencia profesional difícil de conseguir en el mercado, así como la creación de referencia mundial de la restauración e interpretación del patrimonio. Busca promover la innovación y la tecnología aplicada al patrimonio artístico para Inventariar, conservar y proteger el patrimonio artístico de la ciudad de Sevilla.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 29/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 29/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

ANEXO III. PREMIOS

PREMIO HERMANOS MACHADO

Programa presupuestario: 33210 – Fomento Libro y Lectura.

Dotación económica: 4.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES

Objeto: El Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de las actividades culturales del Municipio, de acuerdo con sus Estatutos, persigue entre sus fines la planificación, programación y gestión de las actividades culturales en todas sus manifestaciones, asimismo pretende la difusión y el crecimiento de la cultura mediante el fomento y la colaboración con otras iniciativas, a través de convocatorias de Premios y Concursos. Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Sevilla a través del ICAS, convoca, como continuación a la colaboración de la Fundación José Manuel Lara, para los cual, se ha elaborada un convenio, en el que se establecen los compromisos de las partes, indicándose que las obligaciones que del mismo se derivan para el ICAS se deberán tramitar por el procedimiento que corresponda en la anualidad, previa fiscalización del gasto, para la concesión de un único premio, de entre las obras presentada, con una dotación económica de 4.000 €, del presupuesto del ICAS para. El Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado nace con el objetivo de promocionar la creación poética en el ámbito iberoamericano, en el que la ciudad de Sevilla reconoce un nodo central de su historia y su presente. Este premio rinde, a su vez, homenaje a dos de sus más insignes hijos, los poetas Antonio y Manuel Machado.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 30/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 30/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

PREMIO BIENAL DE FLAMENCO

Programa presupuestario: 33406 – Programa de Flamenco.

Dotación económica: 10.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES

Objeto: El Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de las actividades culturales del Municipio, de acuerdo con sus Estatutos persigue entre sus fines la planificación, programación y gestión de las actividades culturales en todas sus manifestaciones, asimismo pretende la difusión y el crecimiento de la cultura mediante el fomento y la colaboración con otras iniciativas, a través de convocatorias de Premios y Concursos.

El Giraldillo Internacional de Flamenco Ciudad de Sevilla tiene como objeto reconocer cada dos años y coincidiendo con la celebración de la Bienal de Flamenco a un/a artista que haya contribuido de forma singular a la reciente historia del flamenco en cualquiera de sus disciplinas, a través de una trayectoria artística de reconocida excelencia que haya supuesto un engrandecimiento del patrimonio flamenco en el ejercicio de su magisterio.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 31/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 31/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

PREMIOS FESTIVAL DE CINE EUROPEO DE SEVILLA

Programa presupuestario: 33401 – Programa de Cine.

Dotación económica: 150.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES

Objeto: El Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de las actividades culturales del Municipio, convoca anualmente la concesión de los Premios del Festival de Cine Europeo de Sevilla (SEFF) que se celebra en octubre-noviembre de cada anualidad, en la ciudad de Sevilla.

Los premios convocados se abonan en la siguiente anualidad, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio; y previa presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del Festival de Cine y la aprobación del órgano competente.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aunque la presente convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por las que se aprueban las bases de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005 siempre que sea compatible con la naturaleza de los mismos.

En atención a que no existe en la actualidad un desarrollo reglamentario para este tipo de Premios, debemos entender que existe un vacío normativo, por lo que se tienen que regir por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por las bases de cada convocatoria. En las Bases se regulan los objetivos, las fechas y la convocatoria, la sede y medios de contacto, las secciones competitivas y no competitivas, los premios, su dotación económica y requisitos para su obtención, requisitos generales de participación, jurados, obligaciones de las personas y películas premiadas, condiciones de participación, requisitos de participación adicionales, cuantía y créditos presupuestarios, régimen jurídico y protección de datos personales.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 32/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 32/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |

PREMIOS PINTURA CIUDAD DE SEVILLA

Programa presupuestario: 33400 – Fomento de la cultura.

Dotación económica: 30.000 € para cada uno de los años de vigencia del presente PES

Objeto: El proyecto del Premio Internacional de Pintura de Sevilla es una nueva iniciativa promovida por el ICAS con el objetivo de establecer un certamen de reconocimiento internacional en el campo de la pintura. Este premio está diseñado para ocupar un lugar destacado en el panorama artístico, reemplazando el vacío dejado por galardones anteriores como el premio de la Fundación Focus Abengoa, y para establecerse como un punto de referencia de máximo prestigio dentro de las artes plásticas.

El premio incluirá una dotación económica significativa para el ganador y se complementará con una bolsa de compra que garantice la adquisición de obras seleccionadas. Además, el proyecto contempla la organización de una exposición que no solo servirá para exhibir la obra del ganador, sino que también funcionará como una plataforma para la promoción del artista, proporcionando una exposición sustancial a nivel tanto nacional como internacional.

Más allá de la recompensa económica y la exposición, el Premio Internacional de Pintura de Sevilla tiene como objetivo tejer una red de certámenes artísticos existentes en la ciudad. Esta red interconectada de premios está pensada para fortalecer la visibilidad y el valor de cada uno, creando un efecto sinérgico que beneficie a todos los involucrados. Con ello, el Ayuntamiento busca no solo celebrar y reconocer la excelencia en la pintura contemporánea, sino también fomentar un entorno en el que los artistas puedan prosperar y recibir el reconocimiento que merecen.

Esta iniciativa también se enmarca dentro de una estrategia más amplia para posicionar a Sevilla como un centro neurálgico de la cultura artística. Al atraer artistas de diversas procedencias y con variados enfoques estilísticos, el premio pretende enriquecer el tejido cultural de la ciudad y estimular un diálogo creativo entre tradiciones locales y perspectivas globales. De esta manera, el premio no solo honra la rica herencia artística de Sevilla, sino que también la proyecta hacia el futuro, invitando a nuevas generaciones de artistas a explorar y contribuir al vibrante paisaje cultural de la ciudad.

En resumen, el Premio Internacional de Pintura de Sevilla busca ser más que un simple certamen, aspira a convertirse en un catalizador para el desarrollo cultural y artístico, reafirmando el compromiso de la ciudad con el fomento de las artes y proporcionando una plataforma duradera para la celebración del talento artístico a nivel mundial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Minerva Salas Lopez | Firmado | 04/07/2024 13:24:12 | |
| Observaciones | | Página | 33/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fauK0sccL0xFvgMSmg717w== | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 11/07/2024 08:54:56 | |
| Observaciones | | Página | 33/33 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XemEpBoRhsIaPZKSVTgoTw== | | | |